

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS
(ABOGADO)

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.6667214		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROTECCIÓN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS CONDUCTIDAS QUE INGRESAN AL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) DEL MUNICIPIO DE CHÍA		
Contratista:	TOMAS MUÑOZ OSSES		
No. de Cedula	1.020.821.466		
Fecha Inicio del Contrato	23/08/2024	Fecha de Terminación	21/12/2024
Fecha de modificación del plazo	20/12/2024	Fecha de Terminación	06/01/2025
Fecha de prorroga	07/01/2025	Fecha de Terminación	21/01/2025
Periodo del Informe	(22/12/2024-06/01/2025)		
DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO			
Valor total del Contrato	20.250.000		
Valor adición	2.250.000		
Valor total del contrato	22.500.000		
Valor a Pagar en este periodo	2.250.000		
Saldo por Pagar	2.250.000		
Pago No.	005		
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES			
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:			
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			

Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud: EPS SURA	9480122372	ENERO 2025	\$ 225.000
Pensión: COLPENSIONES			\$ 288.000
ARL: SURA			TOTAL: 513.000

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR.6667214, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo **22 de diciembre 2024 – 06 enero 2025**, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1 recibir a través de la policía nacional CTP, el informe del policía de los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Resolución No. 4370 de 13 octubre 2022, y de inmediato comunicar telefónicamente al representante del Ministerio Público y marcar la casilla en el formato sobre su presencia o no al ingreso y salida de la persona conducida.	En cumplimiento de la presente obligación, de recibir a través de la policía nacional CTP los informes por parte de la institución y notificar de manera inmediata a Personería, se cumplió con esta obligación en el presente periodo, verificando desde la competencia jurídica cada procedimiento por parte de los agentes policivos al CTP de los protegidos que según criterio policivo son susceptibles de ser trasladados a los espacios de reflexión, criterio del cual se parte del principio de buena fe jurídica para su aceptación debido

	a que son los agentes policivos quienes viven y reciben el caso, somos nosotros como equipo interdisciplinar quienes debemos tener total credibilidad en buena fe del criterio del policía quien considero trasladar al protegido al CTP dando un acompañamiento adecuado a cada uno de los protegidos. Para el recibimiento al CTP de los protegidos se verifica el cuadrante que le da traslado, con sus respectivos números de placas, todo en procura de un verídico y eficiente debido proceso hacia el protegido, el acompañamiento propiamente una vez el protegido ingresa es prestarle una garantía de sus derechos fundamentales, los cuales cubren un término máximo de 12 horas, la posibilidad de realizar una llamada, no recibir maltrato y que realmente el protegido se encuentre seguro en el espacio de reflexión, no permitiéndole hacer daño a terceros como tampoco recibir daños por parte de terceros. Para completar el cumplimiento de la presente obligación se hace la respectiva notificación al ministerio publico quien 7lo representa en este caso la personería dándole a conocer con la totalidad de datos de ley, la hora de ingreso y egreso de cada uno de los protegidos que son trasladados al CTP. INGRESOS TOTALES: 22 HOMBRES: 19 MUJERES: 3 EXTRANJEROS: 4 LGTBIQ+: 0 HABITANTE EN CALLE: 7
2 llevar el registro de ingreso de las personas conducidas de forma transitoria por la Policía al Centro de Traslado por Protección, con el diligenciamiento de los formatos requeridos para su ingreso, en donde se evidencie los objetos que tiene consigo el conducido al momento del ingreso, la ubicación del mismo de acuerdo con su género y demás trámites jurídicos y administrativos, tanto previos como posteriores que se requieran.	Con cada protegido que ha sido trasladado al CTP, se ha llevado a cabo en el presente periodo el debido registro, teniendo previa precaución con el diligenciamiento de los formatos como también en la comprobación de su verificación, corroborando la información aportada por la policía nacional con los datos que se pueden obtener de las bases de datos de salud, previendo si el protegido ha tenido reincidencia en el CTP o si es su primera vez en calidad de protegido. Propiciando en todo momento un dialogo con el protegido, en donde se le da a conocer sus derechos durante el termino transitorio, momento en el cual el protegido puede expresarse y rendir su versión libre de los hechos ocurridos y motivo por el cual fue trasladado al centro de traslado por protección, continuando con la garantía del derecho de poder comunicarse con un familiar, su estadía en el CTP la determina el mismo

	protegido con el comportamiento que desarrolle en el término de protección. INGRESOS TOTALES: 22 HOMBRES: 19 MUJERES: 3 EXTRANJEROS: 4 LGTBIQ+: 0 HABITANTE EN CALLE: 7
3. Verificar el cumplimiento del procedimiento legal por parte de la Policía y que se ajuste a las medidas oportunas para la conducción de las personas del Centro de Traslado por Protección (CTP)	Para el cumplimiento de verificación en cuanto al procedimiento por parte de la policía nacional se continúa ejerciendo el principio de buena fe jurídica, el cual requiere y conlleva tener una postura de credibilidad en relación con la versión rendida por el agente policivo, se hace esto porque es necesario tener credibilidad por parte de ellos, que son quienes vivificaron la realidad de los hechos. El control ejercido por parte del jurídico de turno radica en aplicar control de que se desarrolle una correcta aplicación de las versiones presentadas al momento del ingreso. Se tiene prevención y atención en el diligenciamiento de los formatos una vez se le suministra al agente policivo el formato que corresponde con el consecutivo numérico que corresponde con la base de datos digital.
4. Aplicar las medidas pertinentes para la protección de los derechos fundamentales de los conducidos con base en lo establecido en el informe individual diligenciado	La aplicación de las medidas pertinentes para darle protección a los derechos fundamentales de los protegidos, se desarrolla desde la verificación del debido proceso en el CTP, activado por todo el equipo interdisciplinario, el cual cada miembro del equipo aplica desde su área de conocimiento su aporte, bien sea desde el área psicológica, de enfermería o jurídica, manteniendo la adecuada prevención del tiempo máximo estipulado de las 12 horas, el acceso al derecho que se tiene de realizar una llamada y una estadía en el CTP, respetando el campo de aplicación de la dignidad humana, la individualización de cada protegido es fundamental para tener un mayor rango de objetividad hacia la ayuda u orientación que requiere el protegido.
5. Informar al personal de la Policía que se encuentre presente en el Centro de Traslado por Protección (CTP), comportamientos del personal conducido que atenten contra su integridad o la de las demás personas que se encuentren en el	Teniendo en cuenta el alto grado de exaltación en la que ingresan muchos de los protegidos que son trasladados al CTP, o el comportamiento que se puede llegar a desarrollar en cuanto a un pico de exaltación o agitación, se maneja durante el turno una vigilancia constante a las conductas realizadas de los protegidos. Una vez se identifica en el comportamiento del protegido una conducta agresiva de auto lesión o

Centro de Traslado por Protección.	agresión hacia terceros, como medida inicial se activa el dialogo como mecanismo principal de la resolución de los conflictos, agotando el recurso de la dialéctica y teniendo renuencia en la conducta reprochable del protegido, se le solicita a la policía nacional a través del patrullero de turno que ejerza un control de la situación, por medio del uso y utilización de las esposas, con la finalidad de que la persona reduzca su estado de exaltación y logre tener nuevamente una postura adecuada. Para que la persona logre tener un control en su comportamiento, al pasar un tiempo prudencial de unos minutos, se vuelve a utilizar la comunicación verbal para hablar con el protegido, llegando a un acuerdo en cual consta que al retirar las esposas el tendrá un comportamiento adecuado durante lo que reste en el CTP. Cabe resaltar que la medida de reducción y el uso de las esposas es un recurso extraordinario que debe ser usado en última instancia frente a comportamientos que realmente lo requiera, siempre respetando y garantizando la protección a la dignidad humana.
6. Informar al representante del Ministerio Público en turno en el (CTP), todo comportamiento del personal de la Policía Nacional que atenten contra la integridad de los conducidos al Centro de Traslado por Protección de conformidad con los artículos 2° y 4° de la Resolución No. 4370 del 13 de octubre 2022. De igual forma se requiere dejar observación sobre si servidores de esta entidad hace presencia en el ingreso y salida de las personas conducidas como lo establece la ley.	En cuanto al cumplimiento de la presente obligación se tuvo durante el presente periodo constante y continua comunicación con personería ya que todos los ingresos como egresos cuentan con notificación al ministerio público en representación de la personería. Durante el presente periodo gracias a la experticia que ha venido acogiendo el grupo interdisciplinar, no se ha tenido la necesidad de tener que acudir al personero delegado el Dr. Juan Sebastián Cala, sin embargo, como se manifiesta en el cumplimiento de la presente obligación se tiene permanente comunicación a través del grupo de notificaciones de ingresos y egresos de los protegidos.
7. Realizar cuatro (04) charlas mensuales a la comunidad del Municipio de Chía, haciendo énfasis en los conocimientos del procedimiento legal del Centro de Traslado por Protección (CTP), que deben sustentarse mediante listas de asistencia, registro fotográfico y actas de las socializaciones de cada charla	Con la finalidad de mostrar el funcionamiento, fundamento y razón de ser del CTP, se asiste a diferentes comunidades para explicar desde las diferentes áreas (enfermería – psicología – jurídica), las funciones y la forma como se ejecuta la labor de cada uno de los profesionales en el cumplimiento de las funciones del CTP Se asiste en el presente periodo comprendido a las siguientes instituciones: <u>CHARLAS:</u>

	1) 7.1 Charla dirigida a los habitantes de las veredas de tiquiza y Fagua del municipio de chía el día 12/12/2024 : siendo la 11:14 PM, se inicia la labor con la comunidad acercándonos a las veredas en esta oportunidad de tiquiza y fagua, en donde recorrimos las veredas yendo en búsqueda de dejar un mensaje de conocimiento a los habitantes de estas veredas, en donde ellos lograran conocer un poco más de nuestras funciones, alcances y objetivos como institución CTP, como también grupo interdisciplinar la charla inicia con una breve presentación de los profesionales presentes en donde cada uno expuso su rol dentro del equipo interdisciplinar. Continuando con el desarrollo planeado para la charla se da a conocer por parte de los profesionales mencionados, el fundamento, causa y razón de ser del centro de traslado por protección, dando a conocer a los participantes de la charla, los motivos y causas por las cuales se realiza un traslado por protección, de igual forma se les nombran los derechos que se tienen dentro del CTP, finalmente damos explicación de las funciones y objetivos que tiene cada integrante del grupo interdisciplinar, cada uno desde su competencia, tanto en el área de enfermería, psicología y jurídica. 2) 7.2 Charla dirigida a los habitantes de las veredas de tiquiza y Fagua del municipio de chía el día 12/12/2024 : siendo las 2:20 pm, se inicia la labor con la comunidad acercándonos a las veredas en esta oportunidad de tiquiza y fagua, en donde recorrimos las veredas yendo en búsqueda de dejar un mensaje de conocimiento a los habitantes de estas veredas, en donde ellos lograran conocer un poco más de nuestras funciones, alcances y objetivos como institución CTP, como también grupo interdisciplinar la charla inicia con una breve presentación de los profesionales presentes en donde cada uno expuso su rol dentro del equipo interdisciplinar. Continuando con el desarrollo planeado para la charla se da a conocer por parte de los profesionales mencionados, el fundamento, causa y razón de ser del centro de traslado por protección, dando a conocer a los participantes de la charla, los motivos y causas por las cuales se realiza un traslado por protección, de igual forma se les nombran los derechos que se tienen dentro del CTP, finalmente damos explicación de las funciones y objetivos que tiene cada integrante del grupo interdisciplinar, cada uno desde su competencia, tanto en el área de enfermería, psicología y jurídica.
--	---

8 . Realizar tres (03) talleres reflexivos mensuales con material didáctico a partir de la construcción colectiva y simbólica a la comunidad del Municipio de Chía, generando entre los participantes reflexiones para aplicar en la vida, que a su vez deben aportar en el cambio social, con respecto a la cultura ciudadana y la convivencia, generando transformación que prevenga la reincidencia de ingreso al Centro de Traslado y Protección, verificando los talleres con listas de asistencia, actas de los talleres y álbum fotográfico.	Taller reflexivo #1: Taller reflexivo dirigida a los habitantes de las veredas de tiquiza y Fagua del municipio de chía el día 12/12/2024: El presente taller reflexivo tiene como finalidad ejercer un mensaje de prevención y no repetición en cuanto a ser trasladados al CTP, si bien en calidad de protegidos o en calidad de acudiente frente a un protegido que sea trasladado al CTP, el presente taller reflexivo lo denominamos “CHIA CONVIVE RESPETA Y CRECE EN SEGURIDAD Y PAZ”, el cual se basa en dar a conocer las nuevas líneas de los cuadrantes que están presentes en el municipio de chía y direccionando el cuadrante que le corresponde a la vereda, de igual forma se busca de manera didáctica direccionar un mensaje de sensibilización en cuanto a la importancia de manejar una buena postura y comportamiento cuando la persona se vea inmersa en un procedimiento policivo ya que muchas de las veces la policía nacional toma la determinación de realizar dicho traslado en razón a que en el mismo procedimiento policivo las personas no logran controlar sus emociones y por ello llegan aun grado de exaltación alto y en este momento de tiene causal y fundamentos válidos para trasladar a una persona en calidad de protegida el CTP. Taller reflexivo #2: Taller reflexivo dirigida a los habitantes de las veredas de tiquiza y Fagua del municipio de chía el día 12/12/2024: El presente taller reflexivo tiene como finalidad ejercer una mensaje de prevención y no repetición en cuanto a ser trasladados al CTP, si bien en calidad de protegidos o en calidad de acudiente frente a un protegido que sea trasladado al CTP, el presente taller reflexivo lo denominamos “CHIA CONVIVE RESPETA Y CRECE EN SEGURIDAD Y PAZ”, el cual se basa en dar a conocer las nuevas líneas de los cuadrantes que están presentes en el municipio de chía y direccionando el cuadrante que le corresponde a la vereda, de igual forma se busca de manera didáctica direccionar un mensaje de sensibilización en cuanto a la importancia de manejar una buena postura y comportamiento cuando la persona se vea inmersa en un procedimiento policivo ya que muchas de las veces la policía nacional toma la determinación de realizar dicho traslado en razón a que en el mismo procedimiento policivo las personas no logran controlar sus emociones y por ello llegan a un grado de exaltación alto y en este momento de tiene causal y fundamentos válidos para trasladar a una persona en calidad de protegida el CTP
--	--

9. Realizar las labores de archivo propias de la gestión documental del CTP; en consonancia, una vez realizado el diligenciamiento de los formatos de atención. El profesional del CTP deberá, conforme a los parámetros establecidos por la Dirección de Servicios Administrativos o quien haga sus veces de la Alcaldía Municipal de Chía, llevar el registro y control del expediente completo de manera física y magnética, utilizando para ello los respectivos insumos de la oficina que han sido suministrados desde la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Secretaría de Gobierno Municipal.	En cuanto a la realización del archivo para el presente corte contractual, se ha venido ejerciendo un trabajo de archivo minucioso en donde estamos siguiendo las indicaciones que recibimos por el departamento de archivo público del municipio de Chía, cuya instrucción fue coger todo el archivo existente en el CTP y generar un orden por letras en donde existiese un consecutivo alfabético desde la A – Z , cuyo objetivo es generar un orden en donde la A se tenga en secuencia con las vocales a,e,i,o,u revisando los apellidos de los protegidos. Como al principio del año la indicación que recibimos fue que metiéramos las carpetas en las cajas que dispusieron a disposición para dicho fin , por lo tanto se sacaron nuevamente los archivos de las cajas, para iniciar con la organización tal como no lo indicaron, a la fecha de la entrega del presente informe se ha adelantado hasta la letra MO.
10. Entregar al finalizar el turno, las carpetas correspondientes a los expedientes, debidamente diligenciadas para su consolidación en el sistema de información del CTP, cumpliendo con lo establecido en el artículo	En el presente corte se ha llevado a cabo una debida entrega al turno siguiente, explicando las razones y hechos que llevaron a la policía a realizar el traslado, exponiendo las diferentes particularidades de cada caso en concreto, dejando claras las dudas que se presenten y otorgando un turno ordenado a satisfacción del turno que sigue. De igual forma se deja en orden el orden cronológico de los ingresos todo para propiciar un orden interdisciplinar, por último, de ser el

20° de la Resolución 4370 del 13 octubre 2022	caso se deja constancia en el libro de actas de cualquier novedad que ocurra en el turno.
11. Asumir la responsabilidad y cuidado de los bienes, que sirven de suministro dentro de las instalaciones del CTP, para ejecutar un buen funcionamiento, dejando soporte en inventario, controlado por parte del(la) Supervisor(a) del contrato	A la fecha no se ha llevado a cabo un inventario de los bienes y elementos asignados para la realización de las funciones y actividades en el C.T.P, sin embargo, se cuida y protege los elementos que se evidencia existen en el lugar como el computador, escritorio y archivadores para la prestación del servicio.
12. Realizar y entregar los informes que se requieran por parte de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Chía a través del (la) supervisor (a) del contrato o el funcionario a competente, de acuerdo con el caso, en el tiempo establecido	En cuanto a realizar y entregar los informes requeridos se le dieron ejecución en los términos requeridos por parte de la directiva, llevando a cabo todos los requerimientos que se le solicitaron por parte de la dirección de seguridad y convivencia, de igual forma se ha asistido a las reuniones que se han programado, como también se ha hecho presencia en los diferentes centros para realizar y llevar a cabo la realización de las charlas y talleres. Como también se atienden observaciones e indicaciones por parte de la coordinación y supervisión atendiendo las observaciones realizadas, cumpliendo con la entrega de los informes, soportes que dejan en evidencia la labor desempeñada.
13. Cumplir con el cronograma del CTP, según lo establecido por el director de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Chía, o por el (la) supervisor (a) del contrato, según el caso. P	Para el presente periodo se dio cumplimiento estricto a feliz término y sin incumplimiento alguno de los turnos que han sido designados por el director y supervisor de seguridad y convivencia ciudadana. Se tiene especial cuidado con las horas de llegada con la finalidad de tener respeto con el tiempo del compañero que continua con funciones en el CTP, esto con el objetivo de tener una convivencia armónica entre el grupo interdisciplinar.

Adicionalmente se adjuntan soportes (se indica si hay necesidad de anexa CD, USB, o si se entregan adjuntas)

Tomás Muñoz Osses
CC. NO. 1.020.821.466 DE BOGOTÁ

El presente informe contiene el soporte de pago correspondiente, para el periodo del informe que se presenta. De igual manera, el presente documento se entenderá presentado por el contratista una vez se realice su respectivo cargue en SECOP I1

1.1 INFORME POLICIAL:

 ACTUACIONES DE COMPETENCIA DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL, FRENTE AL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA TRASLADO POR PROTECCION	PAGINA 1 de 2 CODIGO: ICS-PR-0039 Fecha: 28-12-2017 Versión: 1	
Nº ORDEN DE COMPARTAMENTO Y/O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA:		
DECISA: 42 CH: CH AÑO: 25 (Mesa asignada dentro del compartamento)	Familia que traslada: CIR	Cuarto: C-3
MOTIVO DEL TRASLADO: MOTIVO CUANDO LA VIDA E INTEGRIDAD DE UNA PERSONA O DE TERCEROS ESTÉ EN PELIGRO O PELIGRO POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES		
☐ Desplazamiento por motivo de intolerancia: ☒ Exposición de actividad de criminalidad por agresiones de carácter intencional. ☒ Exposición de actividades peligrosas o de riesgo. ☐ Estado de peligro por ser agredido. ☐ Agresión del sujeto lo induce a trasladarse.	☒ Intimidación de vida. ☐ Presencia contemporáneamente agresores o testigos. ☒ Reacción de actividades peligrosas o de riesgo.	☒
Lugar de destino: CTE Tipo de familia y forma de traslado: se realiza el traslado por protección, de conformidad con lo previsto en el artículo 125 de la Ley 1801 y la legislación las personas como familiares del siguiente ciudadano:		Dirección: B. Zúñiga
DATOS DEL TRASLADADO		
NOMBRES Y APELLIDOS: Juan Amador	Nº IDENTIFICACIÓN: 6071705417	
ESTADO CIVIL: Unico vivo	ESCOLARIDAD: bachiller	
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: CAR 3	FECHA DE NACIMIENTO: 12/01/1988	
OCCUPACIÓN: conductor	SEXO: Masculino	
EDAD: 29	TELÉFONO CELULAR: 303 301 1322	
IDENTIDAD DE GÉNERO: HETEROSEXUAL	TELÉFONO FIJO: N/A	
DERECHOS DE LA PERSONA TRASLADADA 1. Tiene derecho a ser escuchado. 2. Tiene derecho a comunicarse con una persona que asuma la protección. 3. Tiene derecho a recibir una copia de la orden de compartamiento y/o medida coercitiva en la que se documentó el traslado por protección. 4. La medida de protección puede cumplir circunstancialmente la situación del estado de conciencia, embriaguez, intoxicación o cuando una persona responsable puede asumir la protección requerida. 5. El traslado por protección no puede exceder los 12 horas, contados a partir del momento en que se afecta la libertad del trasladado. (Art. 188 CNPC) 6. Durante la permanencia en las instalaciones de protección, deberá ser separado en razón de su sexo e identidad de género. 7. Al ser informado que podrá acudir al sistema de FORPS (Psicólogos, Chicas, Planteras y Suplementos). 8. Todo proceso podrá ser gravado mediante cualquier medio de las tecnologías de información y comunicación de conformidad a la legislación en el artículo 27 de la Ley 1801.		
Nota: La autoridad de policía competente, será la encargada de aplicar el numeral 4 de los derechos de la persona trasladada.		
MANIFESTACIONES DE LA PERSONA TRASLADADA:		
<i>[Firma]</i>		
PERSONA O ALLEGADO A QUIÉN SE LE INFORMA EL TRASLADO		
NOMBRES Y APELLIDOS:		
IDENTIFICACIÓN:		
TELÉFONO:		
HORA DE LA LLAMADA:		
VINCULO CON EL TRASLADADO:		
FIRMA DEL TRASLADADO: <i>[Firma]</i> Nº CELULA: 1007054177		Manifesta que me fue informado el motivo y lugar de mi traslado por parte del funcionario de la policía: SI ☒ NO ☐
OBSERVACIONES DEL FUNCIONARIO DE POLICIA QUE TRASLADA: EL POLICIA DEBERÁ INFORMAR AL SUPERIOR JERARQUICO, EL MOTIVO DEL TRASLADO Y DEJAR REGISTRO DEL MISMO! El ciudadano Se encuentra recibiendo custodia de riesgo y en alta grado de violencia en las transacciones cotidianas como habitualmente se le pide por seguridad. Se informa a la familia. Se informo al Sr. ST Pedro Herra jefe de vigilancia patrimonial.		
Grado, nombre y apellido del funcionario que ordena el traslado: 1007054177 Firma y Nº placa: <i>[Firma]</i> Signo del vehículo de policía que posee el caso: 303 301 1322		

1.2 Informe policial al respaldo:

POLICIA NACIONAL		ACTUACIONES DE COMPETENCIA DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL, FRENTE AL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA		CODIGO: 1CE 9810129 Fecha: 28-12-2017 Versión: 1			
TRASLADO POR PROTECCIÓN							
DATOS FUNCIONARIO QUE REALIZA EL TRASLADO							
UNIDAD EN LA QUE LABORA: <u>Policia de Convivencia</u>							
GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS: <u>Alonso Jhonner MORALES</u>							
Nº PLACA PERSONAL: <u>0454</u>							
CARGO: <u>Promotor</u>							
TELÉFONO: <u>310403741</u>							
PLACA, SELLA DEL VEHÍCULO:							
<u>Pt. Jhonner MORALES</u>							
Grado, nombres y apellidos del funcionario que ordena el traslado:							
NOMBRE DEL TRASLADADO A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN:							
FECHA: <u>18.12.17</u> HORA DE LA ORDEN: <u>12:32</u>							
VERIFICACIÓN CONDICIÓN DE LLEGADA DEL TRASLADADO							
CONDICIÓN		SI	NO	Nº IDENTIFICACIÓN		SI	NO
¿En estado de embriaguez?			X	¿Presenta lesiones: Rutas que requieran valoración médica?			X
¿En estado de agotamiento?			X	¿Enfermedades agudas?			X
¿En su poder el efecto de drogas psicoactivas o sustancias psicoactivas o venenos?		X		¿Ciudadano habitante de casa?			X
DATOS DEL FAMILIAR O ALLEGADO A QUIEN SE ENTREGA LA PERSONA TRASLADADA							
NOMBRES Y APELLIDOS:							
IDENTIFICACIÓN:							
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:							
FECHA:							
PARIENTESCO:							
DATOS DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE LA PERSONA TRASLADADA AL CTP							
ENTIDAD:							
GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS:							
IDENTIFICACIÓN:							
CARGO:							
TELÉFONO:							
OBSERVACIONES:							
<u>SE Jhonner MORALES</u>							
Grado, nombres y apellidos del funcionario que recibe la persona trasladada al CTP							
Nombres, apellidos y firma del funcionario del Ministerio Público							
Nº cédula:							
NOTA 1. La firma del funcionario del Ministerio Público aplica únicamente para la verificación de cumplimiento del artículo 125 de la ley 1804 (Tratado por protección)							
NOTA 2. Este formato no aplica para los procedimientos con niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1098 del 2008 "Código de Infancia y Adolescencia"							
Ejecutor		Revisor		Aprobador			
Responsable de Planeación OIBD-ARCOS		Jefe Área Promoción, Convivencia y Seguridad Ciudadana		Director de Seguridad Ciudadana			
Fecha: 17/11/2017		Fecha: 17/11/2017		Fecha: 17/11/2017			

1.3 Notificación al ministerio público (personería)



2. Formato jurídico:

 		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA INFORME INDIVIDUAL DE TRASLADO CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP)		CÓDIGO: DGT-FT-34 PÁGINA 1 de 2
FORMATO DE INGRESO N°: 115				
Fecha y hora de ingreso del trasladado: 12/01/2015 00:32		Fecha y hora de salida del trasladado: 12/01/2015 9:59		
Traslado por protección: ☒		Traslado por procedimiento político: ☐		
MOTIVO DE TRASLADO				
Debe haber en estado de intoxicación: ☒		Peligro de agresión: ☐		
Existe alteración de estado de conciencia por aspectos: ☐		Inmersionamiento en rifle: ☐		
Bajo efectos de bebidas alcohólicas: ☐		Presenta comportamientos agresivos o temerarios: ☒		
Bajo efectos de sustancias psicoactivas: ☒		Realización de actividades peligrosas o de riesgo: ☐		
IDENTIFICACIÓN DEL TRASLADO				
PRIMER NOMBRE: Juan	SEGUNDO NOMBRE: Camilo	PRIMER APELLIDO: Bermudez	SEGUNDO APELLIDO: Polanco	
TIPO DE DOCUMENTO INDOCUMENTADO: ☒ C.C. ☐ C.E. ☐ OTRO		NÚMERO: 10172705417		
LUGAR DE EXPEDICIÓN:		NACIONALIDAD: Colombiana		
DIRECCIÓN:		TIEMPO RESIDENCIA:		
BARRIO: Cairó		HABITANTE DE CALLE:		
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: 18/01/1995		GÉNERO: ☒ M ☐ F	EDAD: 29	
PROFESIÓN Y/O OCUPACIÓN: O. Libre / Camarero / Contador		TELÉFONO: 3133011721		
NOMBRE DEL ALLEGADO O PERSONA QUE LO PUEDE REGISTRAR:		TELÉFONO:		
DATOS DEL UNIFORMADO QUE REALIZA EL TRASLADO				
PRIMER NOMBRE: P. Slean	SEGUNDO NOMBRE: Mateus	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	
SITIO DE DONDE FUE TRASLADADO: B. Piquin		GUARDANTE / PLACA: C-3 / 091687		
RELACIÓN DE DOCUMENTOS / OBJETOS PERSONALES DE TRASLADO				
1) gorra negra 2) balleteas café claro 3) licudeta negra con flecos.				
#5 				

2.1 Formato jurídico al respaldo:

 	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
	INFORME INDIVIDUAL DE TRASLADO CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP)	CÓDIGO: GGT-PT-34 PÁGINA 2 de 2

OBSERVACIONES

Al trasladado se le informó los derechos que tiene conforme a lo previsto en la Constitución Nacional y el Código Nacional de Policía, en su artículo 155, que consagra lo siguiente:

ARTÍCULO 155. TRASLADO POR PROTECCIÓN

Cuando la vida e integridad de una persona o de terceros esté en riesgo o peligro, el personal uniformado de la Policía Nacional, podrá trasladarla para su protección o la de terceros, en los siguientes casos:

- Cuando desembule en estado de indefensión o de grave alteración del estado de conciencia por aspectos de orden mental, o bajo efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o ilícitas.
- Cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.
- Cuando esté involucrado en rifa o presente comportamientos agresivos o temerarios, realice actividades peligrosas o de riesgo que pongan en peligro su vida o integridad o la de terceros, o esté en peligro de ser agredido cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.

DERECHOS DEL TRASLADADO

- Tiene derecho a ser escuchado.
- Tiene derecho a comunicarse con una persona que lo asista.
- Tiene derecho a una copia del informe individual de conducción.
- La medida de protección cesará cuando el estado de excitación, embriaguez, indefensión o cuando una persona responsable pueda asumir la protección requerida.
- La medida de protección no puede superar las 12 horas, a partir del momento de la aplicación de la medida.
- Durante la permanencia en las instalaciones del Centro de Traslado por Protección (CTP) será separado en razón de su género.

El trasladado manifiesta que durante el tiempo que permaneció en la (CTP) del Municipio de Chiriquí, recibió un trato digno y justo por los funcionarios de dicha dependencia y de igual modo se le respetaron todos sus derechos fundamentales como lo consagra la Constitución Política de Colombia y la ley.

Firma de ingreso del trasladado	Firma de ingreso del trasladado
	
NOMBRE Abogado	NOMBRE Abogado

Diagonal 17 N° 6 - 112, 2° piso - Tel: 884 4444 Ext 3501
www.chiriqui.gub.net/cvcc.gov.co - e-mail: cvcc@chiriqui.gov.co

2.2 Realizando la debida custodia y relación de bienes del protegido



3. Verificación y acompañamiento para el correcto diligenciamiento de formatos y procedimiento por parte de la policía nacional.



4. En aplicación de las medidas pertinentes para la protección de los derechos fundamentales de los protegidos se busca red de apoyo. (salida del protegido con sus familiares).



4.1 Se permite y se ejerce el derecho que tienen los protegidos a realizar una llamada a un familiar o acudiente



7. ACTAS Y CONSTANCIAS DE LAS CHARLAS

7.1 CHARLA DIRIGIDA A LOS HABITANTES DE LA VEREDA DE FAGUA Y TIQUIZA 12/12/2024

PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO

DEPENDENCIA: CTP – DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: TOMAS MUÑOZ – ROCIO SANCHEZ – CENaida RUIZ, ELIZABETH ALBARRACIN – ALEXANDRA ENRIQUEZ

ACTA No.			12 DE DICIEMBRE DEL 2024
----------	--	--	--------------------------

NATURALEZA DE LA REUNIÓN: CHARLA DIRIGIDA A LOS HABITANTES DE LA VEREDA DE FAGUA Y TIQUIZA 12/12/2024

LUGAR	DIRIGIDA A LA COMUNIDAD DE LA VEREDA DE FAGUA Y TIQUIZA			
ASISTENTES	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO
	TOMAS MUÑOZ		ABOGADO	
	ROCIO SANCHEZ		PSICOLOGA	
	ELIZABETH ALBARRACIN		PSICOLOGA	
	CENaida RUIZ		ENFERMERA	
	ALEXANDRA ENRIQUEZ		SUPERVISORA	
INVITADOS				
1. ORDEN DEL DÍA				

1. Presentación de los profesionales
2. Ley que soporta el funcionamiento del CTP
3. Finalidades de la medida de protección del CTP
4. Causales del traslado por protección
5. Derechos de la persona protegida en el CTP

2. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

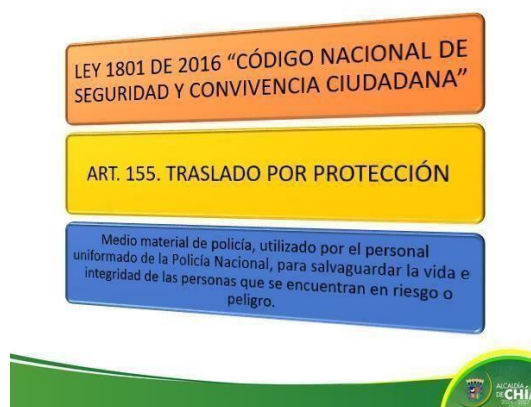
1. Presentación de los profesionales y del CTP

Se realiza presentación por parte de cada uno de los profesionales que hacen parte de uno de los equipos interdisciplinarios del CTP.

Tomas Muñoz, abogado
Rocío Sánchez
psicóloga
Elizabeth Albarracín,
Psicóloga
Cenaida Ruiz, enfermera
Alexandra Enríquez, supervisora

2. Ley que soporta el funcionamiento del CTP

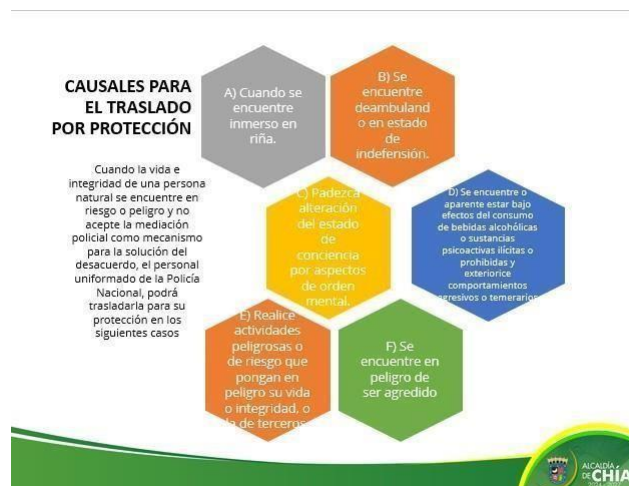
El centro de traslado por protección se fundamenta en la ley 1801 del 2016 código nacional de seguridad y convivencia ciudadana, más exactamente en su artículo 155 regula lo propiamente relacionado con el CTP, en donde el código nacional de convivencia ciudadana apertura el espacio en su codificación para tratar el tema, de igual forma se dio exposición de la resolución 300 del año 2018, resolución encargada de darle nacimiento al centro de traslado por protección del municipio de chia.



3. Finalidad del Traslado por Protección



4. Causales para el traslado por Protección



5. Derechos de la persona protegida



3. CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

Se enfoca la presente charla en dar conocimiento a la comunidad de la existencia del CTP y todas sus variables en cuanto al procedimiento que se realiza, las causales de ingreso y los derechos que se tienen una vez las personas son trasladadas como protegidos al CTP.

4. ANEXOS

5. COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FECHA DE COMPROMISO
FIRMAS		

PROCESO *Reunión preventiva al municipio de Chia*
FECHA *12-12-2024*
RESPONSABLE DE REUNIÓN *gerente interdisciplinario del C.T.P.*
TEMAS *Reunión preventiva a la comunidad del municipio de Chia*
DEPENDENCIA *Unidad de seguridad y convivencia*
LUGAR *cabecera municipal - Chaparral*
CARGO *Gerente del C.T.P.*

TIPO
 CAPACITACIÓN ☐ INDOCCION ☐ REINDUCCION ☐ COMITÉ ☐ DIFUSION DE DOCUMENTOS ☐ OTRO (Cual) ☐

N°	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA / PROCESO	CARGO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	LUZ MARCELO	35473303				LUZ MARCELO
2	DA GARCIA	30400118				DA GARCIA
3	WILIAM JUAN	30477166				WILIAM JUAN
4	ROSA SARA DÍAZ	107039462				ROSA SARA DÍAZ
5	ANDRÉS F. PARRA H.	79712670				ANDRÉS F. PARRA H.
6	Herman Gonzalo Lugo	7007638310				Herman L.
7	Andrés Ramírez	3070016004				Andrés R.
8	Elvira Flores	41731983				Elvira Flores
9	CIZETH JICRA	1003635576				CIZETH S.
10	Jaime Palencia	1127658210				Jaime Palencia
11	Jaime Guavados	107268157				Jaime Guavados
12	Genia Dania Florez	1030589896				Genia D.F.
13	Paula Delgado	1004500765				Paula Delgado
14	Carlos Contreras	10022332311				Carlos C.
15	Juan Pablo Ruiz	100006501				Juan P. Ruiz
16	San Norberto Pata Boya	1091671804				San Norberto
17	Brian Garzón	1072715524				Brian G.
18	Ortiz William Bond	7248124				Ortiz W.
19	Juliana Allamvanda T.	1062472165				Juliana A.T.
20	Florencia Gracia	20472426				Florencia G.



7.2 CHARLA DIRIGIDA A LOS HABITANTES DE LA VEREDA DE FAGUA Y TIQUIZA 12/12/2024

PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO

DEPENDENCIA: CTP – DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: TOMAS MUÑOZ – ROCIO SANCHEZ – CENaida RUIZ, ELIZABETH ALBARRACIN – ALEXANDRA ENRIQUEZ

NATURALEZA DE LA REUNIÓN:

ACTA No.			12 DE DICIEMBRE DEL 2024	
LUGAR	DIRIGIDA A LA COMUNIDAD DE LA VEREDA DE FAGUA Y TIQUIZA			
ASISTENTES	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO
	TOMAS MUÑOZ		ABOGADO	
	ROCIO SANCHEZ		PSICOLOGA	
	ELIZABETH ALBARRACIN		PSICOLOGA	
	CENaida RUIZ		ENFERMERA	
	ALEXANDRA ENRIQUEZ		SUPERVISORA	
INVITADOS				
1. ORDEN DEL DÍA				

6. Presentación de los profesionales
7. Ley que soporta el funcionamiento del CTP
8. Finalidades de la medida de protección del CTP
9. Causales del traslado por protección
10. Derechos de la persona protegida en el CTP

2. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

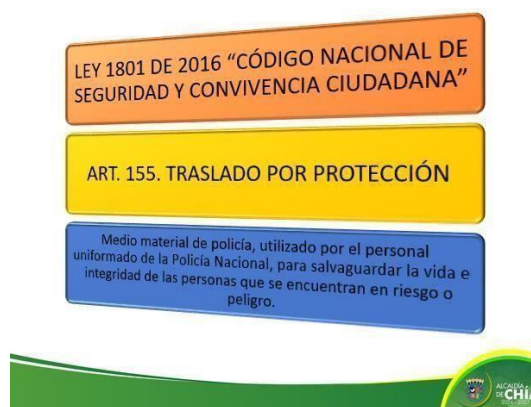
3. Presentación de los profesionales y del CTP

Se realiza presentación por parte de cada uno de los profesionales que hacen parte de uno de los equipos interdisciplinarios del CTP.

Tomas Muñoz, abogado
Rocío Sánchez
psicóloga
Elizabeth Albarracín,
Psicóloga
Cenaida Ruiz, enfermera
Alexandra Enríquez, supervisora

4. Ley que soporta el funcionamiento del CTP

El centro de traslado por protección se fundamenta en la ley 1801 del 2016 código nacional de seguridad y convivencia ciudadana, más exactamente en su artículo 155 regula lo propiamente relacionado con el CTP, en donde el código nacional de convivencia ciudadana apertura el espacio en su codificación para tratar el tema, de igual forma se dio exposición de la resolución 300 del año 2018, resolución encargada de darle nacimiento al centro de traslado por protección del municipio de chia.



6. Finalidad del Traslado por Protección



7. Causales para el traslado por Protección



8. Derechos de la persona protegida



3. CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

Se enfoca la presente charla en dar conocimiento a la comunidad de la existencia del CTP y todas sus variables en cuanto al procedimiento que se realiza, las causales de ingreso y los derechos que se tienen una vez las personas son trasladadas como protegidos al CTP.

4. ANEXOS

5. COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FECHA DE COMPROMISO

FIRMAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO				
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA				
CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DE CHIA				
LISTADO DE ASISTENCIA			CÓDIGO PÁGINAS	1 de 1
PROCESO	Ejercicios de prevención a la comunidad del municipio de Chia			
FECHA	12-12-2024			
RESPONSABLE DE REUNIÓN	Grupo interdisciplinario del C.T.P. CARGO			
LUGAR	Fogón de la comunidad de Chia			
TEMÁTICA	Reunión de ejercicios de prevención a la comunidad del municipio de Chia			

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
1	Ruben David Soreen Ovalle	1072651032	3160417807	[Firma]
2	Bratan Gons	1001082091	3112394478	Bratan Gons
3	Gloria Esperanza Romirca	35476889	3167580555	[Firma]
4	Julio CESAR	81320079		Julio CESAR
5	Carmelo Salas Diaz	9-021831		Carmelo
6	Daniel Vargas Rincón	107271169	3223120970	[Firma]
7	Oscar Vargas Florez	79716714	3144332912	[Firma]
8	Brayan Gomez	1072649446	3133954750	Brayan
9	Jose Remero	6660722		Jose
10	Luis Roberto	32799455		[Firma]



8.Talleres reflexivos:

8.1 TALLER REFLEXIVO DIRIGIDO A LOS HABITANTES DE LA VEREDA DE FAGUA Y TIQUIZA 12/12/2024

PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO

DEPENDENCIA: CTP – DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CIUDADANA

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN TOMAS MUÑOZ – ROCIO SANCHEZ – CENAIDA RUIZ,
ELIZABETH ALBARRACIN – ALEXANDRA ENRIQUEZ

ACTA No.		FECHA	12 de diciembre de 2024
LUGAR	DIRIGIDA A Los habitantes de la vereda Fagua y tiquiza		

	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO
ASISTENTES	TOMAS MUÑOZ		ABOGADO	
	ROCIO SANCHEZ		PSCICOLOGA	
	ELIZABETH ALBARRACIN		PSICOLOGA	
	CENAIDA RUIZ		ENFERMERA	
	ALEXANDRA ENRIQUEZ		SUPERVISORA	
INVITADOS				

1. ORDEN DEL DÍA			
25. Presentación de la metodología del taller 26. Preguntas 27. Conclusiones			
2. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA			

25. Presentación de la metodología del taller.

se inicia la labor con la comunidad acercándonos a las veredas en esta oportunidad de tiquiza y fagua, en donde recorrimos las veredas yendo en búsqueda de dejar un mensaje de conocimiento a los habitantes de estas veredas, en donde ellos lograran conocer un poco más de nuestras funciones, alcances y objetivos como institución CTP, como también grupo interdisciplinar la charla inicia con una breve presentación de los profesionales presentes en donde cada uno expuso su rol dentro del equipo interdisciplinar. Continuando con el desarrollo planeado para la charla se da a conocer por parte de los profesionales mencionados, el fundamento, causa y razón de ser del centro de traslado por protección, dando a conocer a los participantes de la charla, los motivos y causas por las cuales se realiza un traslado por protección, de igual forma se les nombran los derechos que se tienen dentro del CTP, finalmente damos explicación de las funciones y objetivos que tiene cada integrante del grupo interdisciplinar, cada uno desde su competencia, tanto en el área de enfermería, psicología y jurídica.

26. Preguntas:

- 1- ¿Con cuántos cuadrantes cuenta el municipio de Chía?
- 2- ¿Cuál de los cuadrantes mencionados es el que hace parte de mi vereda?
- 3- ¿Qué puedo hacer cuando a una familiar lo trasladan al CTP?
- 4- ¿Qué postura debo tener al momento de estar presente en un procedimiento policivo?

27. Conclusiones

3. CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

Se concluye con el presente taller reflexivo dirigido a la comunidad de las veredas de tiquiza y Fagua arrojando como resultado de la operación un conocimiento de ayuda y atención frente a que cuadrantes disponibles en el municipio de Chía, en donde la comunidad a por medio del presente taller logro tener conocimiento y actualización de información en cuanto a la disponibilidad de cuadrantes en el municipios y cuáles de estos cuadrantes son a los que se deben comunicar si llegasen a necesitar de su presencia e intervención, de igual forma de logra dejar con el presente taller un mensaje de control y maneja de emociones y comportamiento en cuanto a la postura y forma de llevar a cabo un procedimiento policivo, enfocando respeto a la autoridad y lograr mantener la calma con un dialogo acorde sin pasar a los insultos o agresiones

8. ANEXOS

ALCALDÍA DE CHÍA 2024-2027

"CHÍA, CONVIVE, RESPETA Y CRECE EN SEGURIDAD Y PAZ"

Te invitamos a reflexionar sobre cómo nuestras acciones pueden impactar la tranquilidad de nuestro municipio. Es importante recordar que el respeto mutuo y el cumplimiento de las normas son esenciales para vivir en un lugar seguro y armonioso. Actos como el desorden, la violencia, o el incumplimiento de las leyes no solo pueden generar contravenciones, sino también llevamos al **Centro de Traslado por Protección (CTP)**. Además, contribuyen a una mala convivencia y, lo que es más grave, a una creciente inseguridad.

COMPORTAMIENTOS QUE PUEDEN GENERAR UN "TRASLADO POR PROTECCIÓN" SEGÚN EL ARTÍCULO 155 LEY 1801 DE 2016

Comportamientos que generan un traslado por protección
Consumo de alcohol o drogas en espacios públicos no permitidos
Alteración del orden público
Comportamientos agresivos hacia otros ciudadanos
Personas en evidente estado de vulnerabilidad o riesgo
Comportamientos desordenados en espacios públicos

Si estas en alguna de estas condiciones o requieres ayuda no dudes en llamar a los siguientes números de cuadrantes o a la central

#123

- C1: 3017780544
- C2: 3014381859
- C3: 3017791812
- C4: 3174002706
- C5: 3182323530
- C6: 3182322022

Respetemos las normas, cuidemos el bienestar de todos y construyamos una Chía más segura para nosotros y nuestras futuras generaciones. ¡Juntos podemos lograrlo!

ALCALDÍA DE CHÍA 2024-2027

POR UNA CIUDAD SEGURA Y EN PAZ

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CITA

		CODIGO FECHA PAGINAS		ASISTENTES 1 de 1	
PROCESO <i>Reunión preventiva al municipio de Cita</i> FECHA <i>12-12-2024</i> RESPONSABLE DE REUNIÓN <i>goya interdisciplinaria del C.T.P.</i> TEMAS <i>Realizar charlas a nivel preventivo a la comunidad del municipio de Cita</i>	DEPENDENCIA <i>Unidad de seguridad y convivencia</i> LUGAR <i>Unidad de trabajo - Cita</i> CARGO <i>Edmundo del C.T.P.</i>				
TIPO CAPACITACIÓN ☐ INDUCCIÓN ☐ REINDUCCIÓN ☐ COMITÉ ☐ DIFUSIÓN DE DOCUMENTOS ☐ OTRO ☐					

N°	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA / PROCESO	CARGO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	<i>LUZ MAY GARCIA</i>	<i>35473303</i>				<i>LUZ MAY GARCIA</i>
2	<i>DAGOBERTO</i>	<i>30400118</i>				<i>DAGOBERTO</i>
3	<i>WILSON</i>	<i>20444466</i>				<i>WILSON</i>
4	<i>DAVID SANCHEZ</i>	<i>10703966</i>				<i>DAVID SANCHEZ</i>
5	<i>ANDRES E. PACHECO</i>	<i>79712870</i>				<i>ANDRES E. PACHECO</i>
6	<i>Herman GARCIA LUGO</i>	<i>1007638310</i>				<i>Herman GARCIA LUGO</i>
7	<i>Andres Martinez</i>	<i>3070016004</i>				<i>Andres Martinez</i>
8	<i>Elvira Flores</i>	<i>41731983</i>				<i>Elvira Flores</i>
9	<i>LIZETH JICRA</i>	<i>1007635576</i>				<i>LIZETH JICRA</i>
10	<i>Jaime Fabian</i>	<i>1127658210</i>				<i>Jaime Fabian</i>
11	<i>Jaime Granados</i>	<i>1072001597</i>				<i>Jaime Granados</i>
12	<i>Genia Daniela Flores</i>	<i>1030589896</i>				<i>Genia Daniela Flores</i>
13	<i>Paula Delgado</i>	<i>1004500765</i>				<i>Paula Delgado</i>
14	<i>Andres Gonzalez</i>	<i>1002233231</i>				<i>Andres Gonzalez</i>
15	<i>Juan Pablo Ruiz</i>	<i>1000063001</i>				<i>Juan Pablo Ruiz</i>
16	<i>Santhia Paola Lopez</i>	<i>1091671804</i>				<i>Santhia Paola Lopez</i>
17	<i>Brian Garzon</i>	<i>1072715524</i>				<i>Brian Garzon</i>
18	<i>Ortiz William Bond</i>	<i>7248124</i>				<i>Ortiz William Bond</i>
19	<i>Juliana Alvarado</i>	<i>1002271650</i>				<i>Juliana Alvarado</i>
20	<i>Florencia Gracia</i>	<i>20472476</i>				<i>Florencia Gracia</i>



8.2 TALLER REFLEXIVO DIRIGIDO A LOS HABITANTES DE LA VEREDA DE FAGUA Y TIQUIZA 12/12/2024

PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO

DEPENDENCIA: CTP – DIRECCIÓN DE SEGUIRDADE Y CONVIVENCIA
CIUDADANA

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN TOMAS MUÑOZ – ROCIO SANCHEZ – CENaida RUIZ, ELIZABETH ALBARRACIN – ALEXANDRA ENRIQUEZ

ACTA No.		FECHA	12 de diciembre de 2024
LUGAR	DIRIGIDA A Los habitantes de la vereda Fagua y tiquiza		
LUGAR	DIRIGIDA A Los habitantes de la vereda Fagua y tiquiza		

	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO
ASISTENTES	TOMAS MUÑOZ		ABOGADO	
	ROCIO SANCHEZ		PSCICOLOGA	
	ELIZABETH ALBARRACIN		PSICOLOGA	
	CENaida RUIZ		ENFERMERA	
	ALEXANDRA ENRIQUEZ		SUPERVISORA	
INVITADOS				

1. ORDEN DEL DÍA				
25. Presentación de la metodología del taller 26. Preguntas 27. Conclusiones				
2. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA				

28. Presentación de la metodología del taller.

se inicia la labor con la comunidad acercándonos a las veredas en esta oportunidad de tiquiza y fagua, en donde recorrimos las veredas yendo en búsqueda de dejar un mensaje de conocimiento a los habitantes de estas veredas, en donde ellos lograran conocer un poco más de nuestras funciones, alcances y objetivos como institución CTP, como también grupo interdisciplinar la charla inicia con una breve presentación de los profesionales presentes en donde cada uno expuso su rol dentro del equipo interdisciplinar. Continuando con el desarrollo planeado para la charla se da a conocer por parte de los profesionales mencionados, el fundamento, causa y razón de ser del centro de traslado por protección, dando a conocer a los participantes de la charla, los motivos y causas por las cuales se realiza un traslado por protección, de igual forma se les nombran los derechos que se tienen dentro del CTP, finalmente damos explicación de las funciones y objetivos que tiene cada integrante del grupo interdisciplinar, cada uno desde su competencia, tanto en el área de enfermería, psicología y jurídica.

29. Preguntas:

- 5- ¿Con cuántos cuadrantes cuenta el municipio de Chía?
- 6- ¿Cuál de los cuadrantes mencionados es el que hace parte de mi vereda?
- 7- ¿Qué puedo hacer cuando a una familiar lo trasladan al CTP?
- 8- ¿Qué postura debo tener al momento de estar presente en un procedimiento policivo?

30. Conclusiones

3. CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

Se concluye con el presente taller reflexivo dirigido a la comunidad de las veredas de tiquiza y Fagua arrojando como resultado de la operación un conocimiento de ayuda y atención frente a que cuadrantes disponibles en el municipio de Chía, en donde la comunidad a por medio del presente taller logro tener conocimiento y actualización de información en cuanto a la disponibilidad de cuadrantes en el municipios y cuales de estos cuadrantes son a los que se deben comunicar si llegasen a necesitar de su presencia e intervención, de igual forma de logra dejar con el presente taller un mensaje de control y maneja de emociones y comportamiento en cuanto a la postura y forma de llevar a cabo un procedimiento policivo, enfocando respeto a la autoridad y lograr mantener la calma con un dialogo acorde sin pasar a los insultos o agresiones

8. ANEXOS

ALCALDÍA DE CHÍA 2024 - 2027

"CHÍA, CONVIVE, RESPETA Y CRECE EN SEGURIDAD Y PAZ"

Te invitamos a reflexionar sobre cómo nuestras acciones pueden impactar la tranquilidad de nuestro municipio. Es importante recordar que el respeto mutuo y el cumplimiento de las normas son esenciales para vivir en un lugar seguro y armonioso. Actos como el desorden, la violencia, o el incumplimiento de las leyes no solo pueden generar contravenciones, sino también llevamos al Centro de Traslado por Protección (CTP). Además, contribuyen a una mala convivencia y, lo que es más grave, a una creciente inseguridad.

COMPORTAMIENTOS QUE PUEDEN GENERAR UN "TRASLADO POR PROTECCIÓN" SEGÚN EL ARTÍCULO 155 LEY 1801 DE 2016

Consumo de alcohol o drogas en espacios públicos no permitidos
Personas en evidente estado de vulnerabilidad o riesgo

Alteración del orden público

Comportamientos agresivos hacia otros ciudadanos
Comportamientos desordenados en espacios públicos

Si estas en alguna de estas condiciones o requieres ayuda no dudes en llamar a los siguientes números de cuadrantes o a la central #423

C1: 3017780544
C2: 3014381859
C3: 3017791812
C4: 3174002706
C5: 3182323530
C6: 3182322022

Respetemos las normas, cuidemos el bienestar de todos y construyamos una Chía más segura para nosotros y nuestras futuras generaciones. ¡Juntos podemos lograrlo!

ALCALDÍA DE CHÍA 2024 - 2027



SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DE CHIA

LISTADO DE ASISTENCIA

CÓDIGO

PÁGINAS

1 de 1

PROCESO

Charlas de prevención a la comunidad del municipio de Chiriquí

FECHA

12-12-2024

RESPONSABLE DE REUNIÓN

Guillermo Rodríguez del C.T.P.

CARGO

LUGAR

Finca Tiguizá

TEMÁTICA

Reunión de charlas a nivel preventivo a la comunidad del municipio de Chiriquí

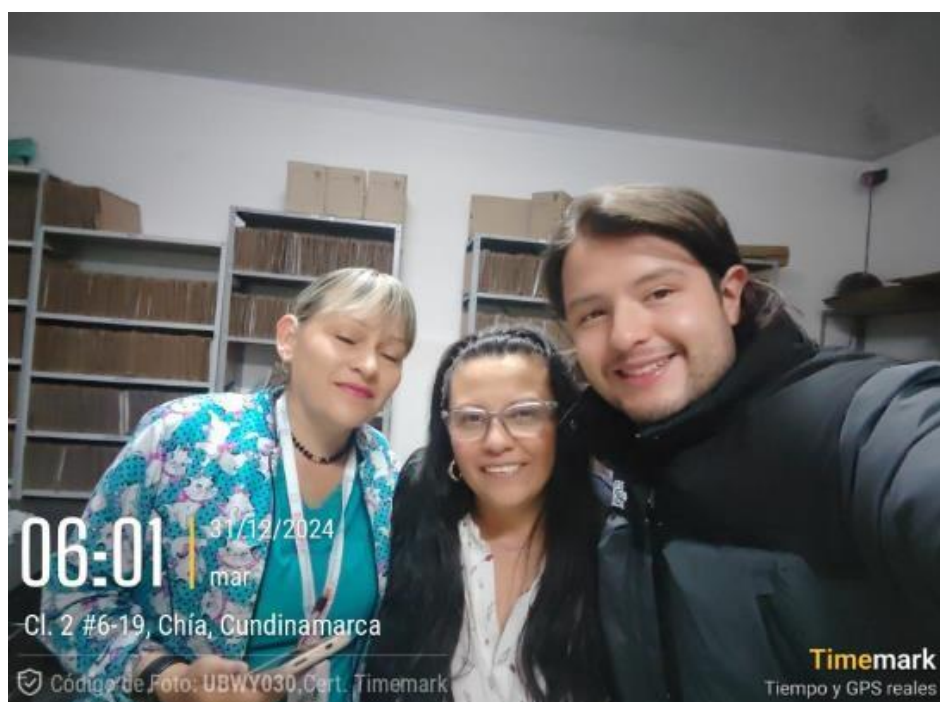
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
1	Ruben David Sazon Ovalle	1072651032	3160412803	
2	Bratan Sons	1001082091	3112394478	Bratan Sons
3	Gloria Esperanza Romirre	35476889	3167580555	
4	Julio CESAR	81220079		Julio CESAR
5	Carneiro Salas Diaz	9-021831		carneiro
6	Daniel Vargas Rincón	1072711669	3223120970	
7	Oscar Vargas Florez	79716714	3144332912	
8	Brayan Gomez	1072649446	3133954750	Brayan
9	Jose Romero	6660722		JOSE
10	Benicio Zabala	32799455		



9- Realizando labores de archivo:



10- Entregando turno y estado de los expedientes:



11. Cronograma de actividades del mes de diciembre:

22	23	24	25	26	27	28
6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.
ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Cenaida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Cenaida Ruiz	ABOGADO Alberto López
ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín	PSICÓLOGA Jaqueline Figueroa	PSICOLOGA Rocio Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín	PSICÓLOGA Jaqueline Figueroa
18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.
ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Cenaida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Cenaida Ruiz
PSICOLOGA Rocio Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín	PSICÓLOGA Jaqueline Figueroa	PSICOLOGA Rocio Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín
ENFERMERA Diana Martínez			ENFERMERA Diana Martínez	ENFERMERA Diana Martínez		

CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN CHÍA													
PROGRAMACIÓN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO ENERO 2025													
29-dic		30-dic		31-dic		1		2		3		4	
6:00 a.m. - 18:00 p.m.		6:00 a.m. - 18:00 p.m.		6:00 a.m. - 18:00 p.m.		6:00 a.m. - 18:00 p.m.		6:00 a.m. - 18:00 p.m.		6:00 a.m. - 18:00 p.m.		6:00 a.m. - 18:00 p.m.	
ABOGADO Tomás Muñoz		ABOGADA Ángela Cifuentes		ENFERMERA Censida Ruiz		ABOGADO Alberto López		ABOGADO Tomás Muñoz		ABOGADA Ángela Cifuentes		ENFERMERA Censida Ruiz	
PSICOLOGA Rocío Sánchez		ENFERMERA Natalia Ospina		PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín		PSICÓLOGA Jaqueline Figueroa		PSICOLOGA Rocío Sánchez		ENFERMERA Natalia Ospina		PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín	
18:00 p.m. - 6:00 a.m.		18:00 p.m. - 6:00 a.m.		18:00 p.m. - 6:00 a.m.		18:00 p.m. - 6:00 a.m.		18:00 p.m. - 6:00 a.m.		18:00 p.m. - 6:00 a.m.		18:00 p.m. - 6:00 a.m.	
ABOGADO Alberto López		ABOGADO Tomás Muñoz		ABOGADA Ángela Cifuentes		ENFERMERA Censida Ruiz		ABOGADO Alberto López		ABOGADO Tomás Muñoz		ABOGADA Ángela Cifuentes	
PSICÓLOGA Jaqueline Figueroa		PSICOLOGA Rocío Sánchez		ENFERMERA Natalia Ospina		PSICÓLOGA Elizabeth Albarracín		PSICÓLOGA Jaqueline Figueroa		PSICOLOGA Rocío Sánchez		ENFERMERA Natalia Ospina	
ENFERMERA Diana Martínez		ENFERMERA Diana Martínez						ENFERMERA Diana Martínez		ENFERMERA Diana Martínez			

CERTIFICACION PARA CALCULO DE RETENCION EN LA FUENTE PARA RENTAS
QUE NO PROVENGAN DE UNA RELACION LABORAL O LEGAL Y
REGLAMENTARIA

Yo, Tomás Muñoz Osses identificado con cédula de ciudadanía No. 1020821466, En cumplimiento del decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos a la parte 2 del libro del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo. Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que:

Para el cálculo de la retención en la fuente:

☒ No usaré costos en mi declaración de rentas, para que se aplique la tarifa de acuerdo con lo previsto en el artículo 383 del estatuto tributario.

☐ Aplicar la tarifa de retención en la fuente prevista en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario y decretos reglamentarios.

La presente certificación se firma a los 21 del mes de ENERO de la vigencia 2025.

FIRMA:  _____

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1020821466		MUÑOZ OSSES TOMAS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KRA 13 N 147-26	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3204091181	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-01	2025-01	33283865		9480122372	I	2025/02/17	2025/01/13	BANCO DE OCCIDENTE	\$513,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																				
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,800,000	\$288,000			\$1,800,000	\$225,000			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,800,000	\$288,000			\$1,800,000	\$225,000			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$1,800,000	\$288,000			\$1,800,000	\$225,000			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0
1	CC 1020821466	MUÑOZ TOMAS	25-14	30	\$1,800,000	\$288,000	EPS010	30	\$1,800,000	\$225,000		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,800,000	\$288,000			\$1,800,000	\$225,000			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1020821466		MUÑOZ OSSES TOMAS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KRA 13 N 147-26	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3204091181	No
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora
2025-01	2025-01	33283865	9480122372	I	2025/02/17	2025/01/13	BANCO DE OCCIDENTE	0
								\$513,000

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$288,000	\$0	\$0	\$288,000	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$288,000	\$0	\$0	\$288,000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$225,000	\$0	\$0	\$225,000	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$225,000	\$0	\$0	\$225,000	
TOTAL				1	\$513,000	\$0	\$0	\$513,000	

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141115603247

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 2 0 8 2 1 4 6 6 5 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de Identificación

Persona natural o sucesión ilíquida 2 Cédula de Ciudadanía 1 3 1 0 2 0 8 2 1 4 6 6

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

COLOMBIA 1 6 9 Bogotá D.C. 1 1 Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

MUÑOZ OSSES TOMAS

35. Razón social

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País 39. Departamento 40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA 1 6 9 Bogotá D.C. 1 1 Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal

BL 212 TORRE 3

42. Correo electrónico totomas9617@gmail.com

43. Código postal 1 1 0 1 5 1 44. Teléfono 1 3 2 1 4 0 9 2 6 4 1 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica Ocupación

Actividad principal Actividad secundaria Otras actividades 52. Número

46. Código 47. Fecha inicio actividad 48. Código 49. Fecha inicio actividad 50. Código 1 2 51. Código establecimientos

6 9 1 0 2 0 2 2 0 7 1 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

Usuarios aduaneros

Exportadores

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 55. Forma 56. Tipo 1 2 3

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO X

60. No. de Folios:

0

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada:

Firma del solicitante:

984. Nombre MUÑOZ DE HESITOMAS
(415) 370 7313

(415)7707212489984(8020) 000014111560324 7

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 21-01-2025 11:31:56AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Certificado Bancario

Martes, 21 de enero de 2025

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que TOMAS MU#OZ OSSES identificado(a) con CC 1020821466, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	57187536580	2018/01/15	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.